

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dímane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del Boletín. D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.^o, sin cuya orden ó V.º B.^º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, número 5, tienda, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres años 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos la línea. Las providencias civiles á 30 céntimos líra. En los de prendas, á 10 y en los particulares, á 20.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de la aparición del cólera en San Petersburgo (Rusia,) y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas 1.^o, 2.^o, 4.^o, 6.^o á la 8.^o y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Setiembre; el Rey (que Dios guarde,), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sano las procedencias de dicha población que hayan salido después del dia 4 de Agosto último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiéndose considerarse notoriamente comprometidos desle el dia 24 inclusive del mismo los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de San Petersburgo, medidos en linea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. mu-

chos años, Madrid 7 de Setiembre de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 8 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.503.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 50 pertenencias con el nombre de «La Salvadora», de mineral de carbon, al sitio que llaman Cabeceras de Piedra San Roque, término del lugar de Lanchares, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.^o de la mina «María» número 5430 y desde ella se medirán al N. O. 400 metros fijándose la 1.^o estaca; de esta al S. O. 500 la 2.^o; de esta al S. E. 1000 metros la 3.^o, y de esta al N. E. 1000 metros la 4.^o, y de esta 600 metros al N. O. hasta llegar al punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 2 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.504.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Heracio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Recelosa», de mineral de hierro, al sitio que llaman Cuesta del Castro, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de Santander, que linda N. ferrocarril Cantábrico y tránsito urbano, Sur montaña de Peña-Castillo, Oeste estación del tránsito urbano y terreno particular y Este barrio de Campo-Giro.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la hermita á Santuario, situada en la cuesta del Castro con el nombre de el Cristo Bartolito, desde donde se medirán en dirección Este 100 metros y se colocará la 1.^o estaca; de esta al Sur 200 la 2.^o; de esta al Oeste 400 la 3.^o; de esta al Norte 300 la 4.^o; de esta al Este 400 la 5.^o, y con 100 metros hasta el punto de partida quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de ayer.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Setiembre de 1893.

Alfredo de Madrid Dávila.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Dispuesto por el Real decreto de 23 del corriente mes, que publica la Gaceta del 26 del actual, la incorporación á la Dirección general del Tesoro de los servicios de la Caja de depósitos, y en virtud de orden superior se insertan á continuación y literalmente los artículos 3.^o y 4.^o de dicho Real decreto, para que obtengan la mayor publicidad y lleguen á conocimiento de las personas á quienes pueden interesar:

Art. 3.^o Queda prohibido, a partir de 1.^o de Setiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades ó Depositarios particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Setiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administración del Estado ni las Autoridades y Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las obligaciones de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente.

Art. 4.^o Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías, devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda de 4 por 100 anual, que es el máximo de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Santander 31 de Agosto de 1893.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA...EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Agosto último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.	Total general de acogidos.	Número de expósitos dentro y fuera del estableci- miento.	Bajas en el número de asilados durante el mes por				Existencia total de asilados para el mes próximo.
				Cumplimiento de la edad regla- mentaria ú otras causas.	Reclamacion paterna.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	
226	239	229	229	245	474	20	454	243
Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras	Varones. Hembras
6	3	6	6	2	1	3	1	7
Dentro.	Fuera.	Dentro.	Fuera.	Dentro.	Fuera.	Dentro.	Fuera.	Dentro.

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expósitos.

Santander 6 de Setiembre de 1893.

El Vice-presidente accidental,
Joaquín Muñoz.

P. A. de la C. P.

El Secretario,

ANTONINO PEIRA

Anuncios oficiales.

RECTIFICACION

En el número correspondiente al dia 2 del actual, sufrimos un error involuntario al insertar un anuncio del Ayuntamiento de Campó de Suso, el hallazgo de una novilla, siendo así que es un novillo que se halla en poder de José Rodriguez García.

Ayuntamiento de Pesaguero.

Terminados los repartimientos de consumos y de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, para el año económico de 1893 á 1894, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les interesen.

Pesaguero 7 de Setiembre de 1893.
—El Alcalde, Tomás de la Madrid.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de Lombraña, se halla prendado y puesto en custodia un novillo de las señas siguientes: de dos años á tres, anegrado, capa blanca, abierto de llaves, en el cuarto de recho tiene una H, el que se crea su dueño puede pasar á recogerle del Alcalde de barrio de dicho Lombraña, quien le entregará satisfechos que sean los costos y daños. Transcurrido el término de veinte días se procederá á su remate en obviación de costas.

Polaciones 1.º de Setiembre de 1893.
—Francisco García López.

Providencias judiciales

DON LUIS RODRIGUEZ DE LLERA, Juez de primera Instancia del distrito de la Inclusa en esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en dicho Juzgado y Escrivandería del reprendatario se trasmita el ab-intestato de doña Juliana Bereos Arrigunaga, natural de Bilbao, vecina de Madrid, mujer que fué de don José Benet y Mora, fallecida ab intestato en dicha capital el veinte y dos de Octubre del año último, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase.

Y como reclame la sucesión y herencia su hermana doña Amalia Bericos Arrigunaga y aquella consista en una parte de casa que se distingue con el número de cuatro del a calle de Santa Clara de la ciudad de Santander; con valor que excede de dos mil pesetas, se anuncia el fallecimiento intestado de doña Juliana y se llama á cuantas personas ostenten igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, pasados los cuales sin verificarlo seguirá y terminará el curso del expediente sin otro aviso ni llamamiento, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Madrid treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Rodriguez de Heras.—Ante mí: Flaviano Uldarica de la Torre.

Ayuntamientos	Nom b r e del monte.	Pueblo à que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de áboles.	Volumen.—Me- cubicos ...	Tasa- cion Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses...	Objeto	Clase de la con- cesion.	Dia y hora de la subasta.
Vega de Liebana	Onquemada	Bejo	Liborio Herrero	3 robles	2'105	82	Onquemada	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	
Idem	Jeo	Idem	Jesús Gutierrez	2 idem	1'315	40	Jeo	1	Idem	Idem	»
	Conaba	La Vega	Alcalde de barrio	4 idem	2'860	65	Mata Valcayo	1	Idem de puentes	Gratisita	»

Ramales

Soba	San Pedro	Quintana	Alcalde de barrio	2 robles	1'010	25	La Gándara	1	Reparacion de puentes	Gratisita	
Idem	La Ría	San Martin	Idem	12 idem	4'325	110	Humilladero y Pando	1	Idem	Idem	»
Idem	La Vega	Villar	Idem	4 idem	1'430	35	Rio Gándara	1	Idem	Idem	»
Idem	Las Llanías	Cañedo	Idem	4 idem	1'615	40	Las Llanas	1	Idem	Idem	»
Idem	Ason y Saco	Ason	Idem	4 idem	1'245	35	Navajo	1	Idem	Idem	»
Idem	Selviejo	Ei Prado	Idem	12 idem	4'450	120	Los Tiemblos	1	Idem	Idem	»
Idem	Cotía	Sangas	Idem	2 idem	1'020	20	El Vivero	1	Idem	Idem	»
Idem	Cuesta Valnera	Herrala	Idem	5 idem	1'545	40	Regato de Jesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Mortero	Rehoyos	Idem	3 idem	1'105	30	Mortero	1	Idem	Idem	»
Idem	Las Llanías	Cañedo	D. Claudio Gutierrez	2 idem	0'970	20	Cagigas Plantadas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Rascon	Fresnedo	Pablo Gomez	4 idem	1'485	40	Arbal	1	Idem	Idem	»

Reinosa

Campo de Yuso	Corconte	La Poblacion	Alcalde de barrio	6 robles	6'215	125	Dehesa y Soto	1	Subasta	»	2 de Octubre á las once de su ma- ñana.
Idem	Dehesa	Villapaderne	Idem	8 hayas	7'825	140	Dehesa	1	Idem	»	Idem á las once y me- dia de idem
Idem	Humanos	Lanchares	Idem	40 idem	12'310	240	La Cueva	2	Idem	»	Idem á las do- ce de idem
Idem	Dehesa y Soto	La Poblacion	Idem	3 robles	1'810	35	Dehesa	1	Reparacion de puentes	Gratisita	
Idem	Servillejas	Servillas	D. José Saez Gutierrez	2 idem	1'330	30	Revillo	1	Idem de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Selgordo	Villasuso	Santos Diez	2 idem	2'080	40	Selgordo	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Valentin Lopez	2 idem	1'330	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Antonio Manzanedo	1 idem	0'315	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Hermanadad de Cam po de Suso	Avellanosa, Hi- jar y Ladar	Al Ayunt.	El Ayuntamiento	100 hayas	51'395	800	La Rozada, Pernal de Avellanosa y Pernal de Ave- llanedo	3	Subasta	»	2 de Octubre á las once de su ma- ñana
Idem	Hoces y Rebo- llar	Soto	D.ª Antonia Diez	3 robles	1'650	30	Dehesa	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Tejera	Villar	Alcalde de barrio	7 idem	4'370	115	Liana de la Varga	1	Idem de puentes	Gratisita	»
Idem	Sobardal	Mazandrero	Idem	4 idem	2'600	54	Sobardal	1	Idem de un ce- menterio	Idem	»

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volumen — Metros cúbicos y decímetros	Tasacion. — Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo. — Meses...	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Enmedio	Dehesa y Matorra	Matamorosa	El Ayuntamiento	21 idem	6'105	180	Dehesa	2	Subasta	»	3 de Octubre á las once de su mañana
Idem	Dehesa y La Hía	Cañeda	Idem	32 hayas	7'285	200	Pedrecio y Val de las Cortes	2	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Matanzas y Santa Marina	Celada	Alcalde de barrio	4 robles	1'050	30	Santa Marina	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Idem id.	Idem	D. Crisanto García	2 idem	0'560	16	Idem	1	Idem de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem id.	Idem	Simon Mier	2 idem	0'400	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Francisco Gonzalez	2 hayas	1'415	25	Llanías	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem id.	Idem	El mismo	1 roble	0'615	15	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem id.	Idem	D. Simon Mier	2 idem	0'900	20	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Crisanto García	2 idem	1'400	30	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Dehesa y Castillo	Aldueso	Saturnino Montes	7 idem	2'040	45	Dehesa y Castrillo	1	Idem	Idem	»
Las Rozas	Las Matas	Llano y Bimon	Alcalde de barrio	16 robles	43'583	300	Las Matas	1	Subasta	»	3 de Octubre á las diez y media de su mañana
Idem	Idem	Idem	Idem	10 hayas	6'895	130	Idem	1	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Dehesa	Llano	Idem	27 robles	22'930	455	Dehesa	2	Idem	»	Idem á las once y media de idem
Idem	Idem	Idem	Idem	26 hayas	18'385	365	Idem	2	Idem	»	Idem á las doce de idem
Idem	Idem	Bustasur	D. Juan Puente	4 robles	2'470	50	Dehesa y Vallajadas	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Robusriano Perez	4 idem	2'515	50	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Vicente Gonzalez	2 idem	2'540	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Santiago Rodriguez	2 idem	1'640	30	Idem	1	Idem	Idem	»
Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejas	Pesquera	El Ayuntamiento	6 hayas	2'945	45	Vallejas	1	Subasta	»	5 de Octubre á las once de su mañana
San Miguel de Aguayo	Carbajal	Al Ayunt. ^o	Idem	20 robles	6'105	155	Canales	2	Idem	»	4 de idem á las once de su mañana
Idem	Cuesta Lechosos	Santa María y Santa Olalla	Idem	8 hayas	3'975	90	Cuesta Lechosos	1	Idem	»	Idem á las once de idem
Idem	Idem	Idem	D. Santos Gutierrez	10 robles	2'245	65	Valdetejo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Manuel Fernandez	8 idem	2'495	70	Cuesta Lechosos	1	Idem	Idem	»